



*Recibido
23 Dic 2011
8am*

4.1-37-16

AUTO N° 2070

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL ONCE (2011)

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 7025 de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil once (2.011), el señor FRANCISCO GOMEZ obrando en calidad de Gerente de la Empresa INACAR S.A., solicita Permiso de Vertimientos.

Que de la solicitud se extrae que el permiso se requiere para un caudal de 1,6 lps, en descarga intermitente, teniendo como fuente receptora el suelo, previo tratamiento de sedimentador y laguna de oxidación.

Que para tal efecto, adjunta a su solicitud, entre otros, el formato único nacional de solicitud de permiso de vertimientos debidamente diligenciado, y demás requisitos establecidos en el Decreto 3930 de 2010.

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos de Ley, se procederá a ordenar la admisión del documento y en consecuencia se emitirá el expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Considerando que la documentación se ha presentado con el lleno de los requisitos legales establecido en el Decreto 3930 de 2010, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **3952**, y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Secretaria General de Control y Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos de aguas residuales elevada por el señor FRANCISCO GOMEZ en calidad de Gerente de la Empresa INACAR S.A., sin que tal admisión implique autorización alguna, y radíquese bajo el expediente No. 3952.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de trámite de permiso de vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia remítase el expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, para que designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co email: webmaster@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic.06/04/2010_Versión 04



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

PARAGRAFO: El funcionario designado deberá relacionar en su informe técnico, ítem por ítem, todos los aspectos que enuncian los artículos 42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, y emitir pronunciamiento respecto de cada uno si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: El solicitante pagará a CORPAMAG el valor que corresponde por concepto de evaluación, conforme a las normas vigentes, el cual se determinará mediante acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor FRANCISCO GOMEZ en calidad de Gerente de la Empresa INACAR S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva del presente proveído, en un diario de amplia circulación regional o en la Gaceta Ambiental de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) día siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 3 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

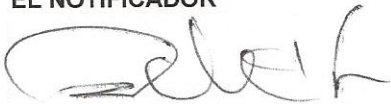
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
SECRETARIA GENERAL

Revisado por: Sara D.
Elaborado por: Diana E.
Exp. 3952

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 23 DIC 2011 días del mes de 23 del año dos mil Once (2011) se notifica personalmente al señor(a) Francisco Gomez Andrade quien exhibió la C.C. No. 81-154-308 expedida en Santa Marta en su condición de Gerente, el contenido del Auto No. 200 de febrero 9 de 2011. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR



C. C.

12.552-486

EL NOTIFICADO



C. C. 85154308

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co email: webmaster@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic.06/04/2010_version 04